



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/010612-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y Dña. María Mercedes Martín Juárez, relativa a supresión de la ambulancia de Barruelo de Santullán, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 494, de 4 de diciembre de 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/010184, PE/010198, PE/010226, PE/010227, PE/010230 a PE/010235, PE/010237, PE/010238, PE/010241 a PE/010246, PE/010252, PE/010254, PE/010256 a PE/010261, PE/010264 a PE/010269, PE/010274, PE/010288 a PE/010290, PE/010292, PE/010300 a PE/010302, PE/010305 a PE/010308, PE/010311, PE/010313, PE/010319, PE/010321, PE/010326, PE/010329, PE/010333, PE/010339, PE/010340, PE/010366 a PE/010392, PE/010394 a PE/010423, PE/010428 a PE/010435, PE/010443, PE/010446, PE/010449, PE/010451, PE/010452, PE/010454 a PE/010462, PE/010464, PE/010466, PE/010467, PE/010469, PE/010473, PE/010474, PE/010484, PE/010485, PE/010487, PE/010488, PE/010491, PE/010509 a PE/010519, PE/010530 a PE/010534, PE/010536, PE/010538, PE/010550, PE/010569 a PE/010573, PE/010575, PE/010577, PE/010589, PE/010590, PE/010592, PE/010612 a PE/010620, PE/010629, PE/010642, PE/010646 a PE/010651, PE/010654, PE/010655, PE/010657, PE/010662, PE/010663, PE/010698 a PE/010701, PE/010706 y PE/010711 a PE/010713, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de diciembre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,  
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0910612, formulada por D. Jesus Guerrero Arroyo, D.ª Consolación Pablos Labajo y D.ª Mercedes Martín Juárez, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cuales son las causas de la supresión de la ambulancia de Barruelo y como tiene la Consejería de Sanidad previsto cubrir la atención urgente en Barruelo y Brañosa.

La Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en ningún momento ha procedido a la supresión de la ambulancia ubicada en Barruelo de Santullán. Este servicio permite satisfacer las necesidades de desplazamiento de los pacientes de las demarcaciones de Barruelo y Brañosa al Centro de Salud de Aguilar de Campoo, en horario de atención continuada de lunes a viernes en horario de 15:00 a 8:00 horas.

Durante el mes de noviembre surgieron determinados desajustes con la empresa concesionaria del servicio que ya han sido subsanados y actualmente el servicio se está prestando con normalidad.



Desde el 23 de agosto de 2018 hasta el día 1 de octubre se ha utilizado este servicio en 4 ocasiones para el desplazamiento de Barruelo de Santullán al Centro de Salud de Aguilar de Campoo de los pacientes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, de fecha 11 de julio de 2018, se produjo la modificación provisional del horario de funcionamiento del Centro de Guardia de Barruelo de Santullán, en tanto persistiesen las dificultades organizativas detectadas.

En este momento la atención continuada (atención las 24 horas del día, todos los días del año) correspondiente a las demarcaciones asistenciales mencionadas, se realiza de lunes a viernes, de 15:00 hasta las 08:00 horas, las urgencias son atendidas en el Punto de atención Continuada (PAC) que corresponde a la Zona Básica de Salud, esto es en Aguilar de Campoo. Los fines de semana y festivos, de 8:00 horas hasta 8:00 horas del día siguiente, las urgencias son atendidas en el Centro de Guardia de Barruelo de Santullán, horario en que también se presta asistencia para la Zona Básica de Salud a la que pertenecen dichas localidades en el Punto de Atención Continuada de Aguilar de Campoo. Actualmente se está cumpliendo la normativa vigente, toda vez que en el ámbito de la Atención Primaria, los Centros de Salud actuarán como punto de desarrollo de las actividades de Atención Continuada, sin perjuicio de que se puedan establecer otros centros de guardia o de atención continuada que se consideren oportuno, por características geográficas, climatológicas, infraestructuras, etc., como así ha sucedido con el Centro de guardia de Barruelo de Santullán.

El horario de atención continuada que el Centro de Guardia de Barruelo de Santullán tenía con anterioridad a la Resolución del 11 de julio de 2018, de lunes a viernes de 15:00 hasta las 08:00 horas y fines de semana y festivos, de 8:00 horas hasta 8:00 horas del día siguiente, se restablecerá tan pronto como se resuelvan los problemas organizativos existentes y se pueda garantizar la atención continuada a la población de toda la Zona Básica de Salud manteniendo simultáneamente operativos dos puntos distintos.

Valladolid, 10 de diciembre de 2018.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.<sup>a</sup> Sáez Aguado.